

REPÚBLICA DE COLOMBIA



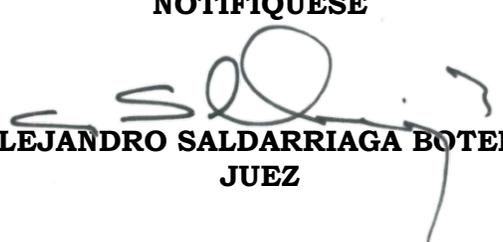
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00011-00
Proceso	Contractual
Demandante	Rubén Antonio Perilla Muñoz
Demandado	Rubiel Giraldo Gómez
Interlocutorio	969

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante y por configurarse los presupuestos contenidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, que a su tenor literal reza: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. ...”*, se ACEPTA el retiro de la demanda y se ORDENA el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 179 del 16 de N O V I E M B R E de 2022</p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
--